



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 121, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 148-166, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE LA SRA. LUCÍA VIRGINIA BUSTAMANTE RAMÍREZ. -

05 NOV 2021

2136

ALGARROBO,

DECRETO: N°

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 21 de octubre del 2021, por don(a) Lucía Virginia Bustamante Ramírez, para la realización de convenio de pago N° 121.-
2. Orden de Ingreso N° 146503 de fecha 21.10.2021.-

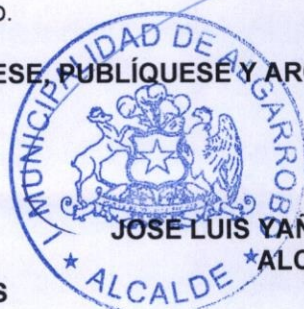
DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 148-166 con don (a) Lucía Virginia Bustamante Ramírez, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 21.10.2021, la suma de \$ 448.069.- (cuatrocientos cuarenta y ocho mil sesenta y nueve pesos), correspondiente a la 4ta. cuota año 2017, años 2018 – 2019 - 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ 89.613.- (ochenta y nueve mil seiscientos trece pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensual de \$ 29.871.- (veintinueve mil ochocientos setenta y un pesos), y la cuota 12 de \$ 29.875.- (veintinueve mil ochocientos setenta y cinco pesos)
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 18 NOV 2021

FECHA SALIDA: 19 NOV 2021

OBSERVACIÓN N°

